

**ENTRE LA MARGINACIÓN Y EL SILENCIO:
LAS MUJERES EN LA ESPAÑA MEDIEVAL**

ANTONIO CASTILLO GÓMEZ
Licenciado con Grado en Historia

Con el riesgo y la dificultad que ello entraña, te propongo, amiga lectora-amigo lector, que guardes en el oculto armario de tu cerebro cuantas ideas, datos y testimonios tengas sobre la situación actual de las mujeres. No es cuestión de que dejes tu mente en blanco, pero sí conviene que te liberes de aquellos prejuicios que puedan condicionarte en este corto, pero apasionante viaje al mundo medieval, siempre tan seductor y no tan mágico y encantador como ciertas novelas románticas y más de una película nos han hecho pensar.

Inmersos en la máquina del tiempo nos trasladaremos a los territorios de las antiguas coronas de Castilla y León, Navarra y Aragón, allá por los siglos XIII al XV, lo que los historiadores llamamos *Baja Edad Media*. Una vez allí nuestros acompañantes van a ser, sobre todo, las mujeres, casadas, viudas o solteras, nobles o campesinas, monjas o beatas, putas o concubinas, artesanas o comerciantes, lectoras o escritoras. Mujeres cuyas vidas colectivas, todavía ensombrecidas, emergen poco a poco del silencio de la historia para recuperar el protagonismo que nunca debieron perder.

Felizmente la continua y fecunda renovación de la ciencia histórica, la inquieta búsqueda de nuevas fuentes, la avisgada e inquisitiva utilización de las más tradicionales y, cómo no, la motivación nacida al hilo de los movimientos feministas, han contribuido en los últimos tiempos a un encomiable desarrollo de los estudios en torno a la historia de las mujeres, y, dentro de ésta, de aquellos que se centran en la Edad Media.¹

¹ Entre los más recientes trabajos dedicados a reseñar la producción científica sobre la historia de las mujeres en la Edad Media nos hacemos eco de los siguientes: Milagros RIVERA GARRETAS, «La historiografía sobre las mujeres en la Edad Media. Un estado de la cuestión», *Homenatge a la memòria del Prof. Dr. Emilio Sáez. Aplec d'estudis del seus deixebles i col.laboradors*, Barcelona, Universitat de Barcelona: Centre d'Estudis Medievals de Catalunya: Institució Milà Fontanals (C.S.I.C), 1989, pp. 183-194; Cristina Segura

En esta ocasión no pretendemos aportar resultados de investigaciones inéditas, ni tan siquiera puede decirse que la construcción del tema sea en exceso polémica o innovadora, mucho menos exhaustiva. Digamos que la finalidad con la que se pensaron y alumbraron estos folios no es otra que la de contribuir a la difusión de la historia y, en concreto, la de las mujeres en la España Medieval.²

Es obligado advertir que la visión que aquí se ofrece no se puede considerar completa. Sin duda se han quedado bastantes cosas en el tintero y algunos aspectos sólo se estudian someramente; pero pretender resumir en tan breve espacio la compleja situación de las mujeres medievales es tarea poco menos que imposible. De todos modos espero haber logrado una aproximación bastante amplia, que, para quienes sea insuficiente, puede ser revisada y completada con las referencias bibliográficas que se proporcionan.

Finalmente, antes de iniciar este atrayente periplo al interno y externo de las mujeres en la España de la Baja Edad Media, conviene poner por escrito ciertas premisas, necesarias para comprender la época que nos sirve de escenario histórico, si no queremos que nuestros esquemas mentales puedan inducirnos a error cuando se trata de interpretar y conocer la realidad vivida hace más de quinientos años.

De la mano y la palabra de la hispanista francesa Adeline Rucquoi es bueno que nos formulemos las siguientes preguntas:

RA GRAÑO, «Las mujeres en el Medievo hispano», *Cuadernos de Investigación Medieval*, I, n.º 2 (1984); Cristina SEGURA GRAÑO, «La historia de las mujeres a través de la revista *Hispania*», *Hispania*, L/1, n.º 175 (1990), pp. 553-559; Mary NASH, «Dos décadas de historia de las mujeres en España: una reconsideración», *Historia Social*, 9 (1991), pp. 137-161, especialmente las páginas 144-146, referidas a las mujeres en la Edad Media.

² Recordamos que, según se advierte en la introducción general, estas páginas nacieron a raíz del encargo de pronunciar una conferencia sobre las mujeres en la España Medieval dentro del ciclo *Las mujeres en la historia de España*. Ahora acceden al reconfortante y, a veces, cruel mundo del libro con algunas modificaciones, correcciones y ampliaciones; pero, en todo caso, se ha procurado conservar el carácter divulgativo con el que fueron engendradas, sin perder por ello, al menos así lo hemos querido, el compromiso de rigurosidad que la labor de historiador exige. Asimismo se ha sustituido el viejo título de *Nobles, monjas y prostitutas. La mujer en la España Medieval* por este otro, menos llamativo, pero tal vez más ajustado al contenido global de estos folios. Por último, quiero dejar constancia escrita del más profundo agradecimiento a mi entrañable amigo Paco, quien tuvo el detalle de confiarme aquella conferencia, convertida hoy en este texto. Espero no haberle defraudado a él y no hacerlo tampoco a las lectoras y lectores de este libro.

«¿De qué sirve estudiar el mayor o menor grado de libertad de la mujer dentro de una sociedad en la que esta palabra y hasta este concepto no significan más que la diferencia jurídica entre el esclavo y el que no lo es? ¿Para qué medir la mayor o menor incorporación de la mujer al trabajo cuando, en la sociedad medieval, el trabajo no es sino la condena bíblica propia del varón, de la que todos intentan escapar, consiguiéndolo nobles y clérigos? ¿A qué lleva un estudio de la mujer como individuo en una sociedad en la que uno no se concibe fuera de una red familiar, de vecindad, de hermandad que asegure protección y amparo?»³

LA MUJER EN LA MENTALIDAD MEDIEVAL

Al estudiar a las mujeres medievales hay que tener en cuenta que nos hallamos ante una sociedad sustentada por una ideología patriarcal y cristiana. Una sociedad que reparte los papeles de la función según el sexo de las personas, otorgando a los varones, no a todos, el rol protagonista, y a las mujeres, en su inmensa mayoría, intervenciones más secundarias.

Como consecuencia de ello, los escenarios de la vida de unos y otras fueron, en términos generales, radicalmente distintos. Mientras que los varones monopolizaron la esfera de lo público —la política, la guerra, los negocios, la Iglesia o la cultura—, las mujeres quedaron relegadas al ámbito doméstico y privado —la casa, la alcoba, el mercado—. Sin embargo el control de éste, máxime en una sociedad dominada por las formas de transmisión oral, debió provocar que las mujeres influyeran en el curso de la historia más de lo que se pensaba hasta hace poco. No obstante la dificultad de conocer el latido diario de esos espacios, la intrahistoria, obliga a mantener todavía numerosas dudas y penumbras sobre el protagonismo de las mujeres en el devenir histórico del bajo-medievo hispano.

Comprender la época en la que aquellas mujeres se movían exige pensar que, en el caso de Occidente, estaba hegemonizada por, lo que el historiador Marrou, ha llamado el triunfo sociológico del cristianismo.⁴

³ Adeline RUCOUÏ, «La mujer medieval», *Cuadernos Historia* 16, n.º 262 (1985), p. 4.

⁴ H. I. MARROU, «La herencia de la cristiandad», en Jacques LE GOFF (compilador), *Herejías y sociedades en la Europa preindustrial, siglos XI-XVIII*, Madrid, Siglo XXI, 1987, p. 34.



Figura 1.—*La Virgen María: modelo de mujer virtuosa*. Detalle del pórtico de la catedral de Palencia. Fotografía de Rafael Gómez Molina.

La imagen de la mujer que transmiten los textos evangélicos, tan presentes en la mentalidad medieval, resulta en algunos puntos contradictoria.

Unos reclaman un tratamiento de igualdad para el sexo femenino:

*«No hay judío ni griego, no hay esclavo ni libre, no hay varón ni mujer, pues todos vosotros sois uno en Cristo Jesús».*⁵

*«Pero ni la mujer sin el hombre, ni el hombre sin la mujer, en el Señor. Porque así como la mujer procede del hombre, así también el hombre mediante la mujer; y todo viene de Dios».*⁶

Otros, sin embargo, transmiten una concepción de la mujer que la presenta como un ser inferior al varón:

*«Vuelto a la mujer, dijo: 'Multiplicaré los trabajos de tus preñeces. Con dolor parirás a tus hijos y, no obstante, tu deseo te arrastrará hacia tu marido, que te dominará'».*⁷

*«El hombre no debe cubrir la cabeza, porque es imagen y gloria de Dios, mas la mujer es gloria del hombre. Pues no procede el hombre de la mujer, sino la mujer del hombre; ni fue creado el hombre para la mujer, sino la mujer para el hombre».*⁸

Esa misma contradicción latente en los textos bíblicos se mantiene en las obras de los llamados **Padres de la Iglesia**, tan influyentes en el pensamiento medieval.

La lectura de los escritos de **San Agustín**, **San Isidoro de Sevilla**, **San Jerónimo** o **San Ambrosio** nos sitúa ante una mujer que, por su propio sexo, debía estar sometida al varón:

*«[...] así fue hecha aún corporalmente para el hombre la mujer, la cual, aunque fuera igual en naturaleza racional a éste, fuera sin embargo, en cuanto al sexo del cuerpo, sujeta al sexo masculino [...]».*⁹

⁵ Carta a los Gálatas, 3, 28.

⁶ 1.ª Carta a los Corintios, 11, 11-12.

⁷ Génesis, 3, 16.

⁸ 1.ª Carta a los Corintios, 11, 7-9.

⁹ SAN AGUSTÍN, *Las Confesiones*, XIII, 32, 47, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1979, p. 598. (Obras Completas, tomo II).



Figura 2.—Eva: el símbolo de la mujer pecadora. Adán y Eva cogiendo el fruto prohibido, miniatura de *Des cas des nobles hommes et femmes*, de G. Boccaccio (1313-1371), siglo XV. Biblioteca Ingiumbertine, Carpentrás.

Todavía en el siglo XIII **Santo Tomás de Aquino** recurrió a Aristóteles para decir que «*la mujer era como un varón fallido*». A principios del XIV fue el canonista **Guido de Baysio** quien afirmó que las órdenes sagradas sólo se podían dar a los varones, por cuanto eran éstos y no las mujeres los miembros perfectos de la Iglesia.¹⁰

Por otra parte la difusión, a partir del siglo XI, de la devoción mariana y del culto a la dama, popularizado por la literatura del amor cortés, se inscribe en la línea de ofrecer un arquetipo de mujer, el de María, cuya bondad y virtud lo era en cuanto esposa y madre.

Desde entonces el modelo teórico de la mujer medieval se moverá, por influencia de la Iglesia, entre esos dos polos de referencia: la Virgen, símbolo de la buena y virtuosa mujer, y Eva, encarnación de la mujer pecadora.

* * *

La influencia de la ideología patriarcal y cristiana, en la que basaba la sociedad medieval, se trasladó también a la legislación civil, ya fuera de ámbito general —*Fuero Real, Las Siete Partidas, Ordenamiento de Alcalá, Compilación de Huesca, Costum de Valencia, Fueros de Navarra*— o local —los distintos fueros municipales.

LAS MUJERES NOBLES

En cuanto mujeres, las nobles estaban sujetas a la misma legislación que el resto. En este sentido conviene recordar que las capacidades jurídicas de las mujeres medievales eran más reducidas que las de los varones. La mujer casada, soltera o viuda precisaba del consentimiento del marido, padre o pariente, para comprar, vender o arrendar bienes, empeñarlos, realizar un contrato o intervenir como fiadora de otras personas.

Cierto es que, en compensación, la mujer casada estaba muy protegida en sus bienes hasta el punto de que el marido no podía disponer libremente de la dote y las arras; pero si los vendía, la mujer no tenía capaci-

¹⁰ Véase en Adeline RUCOUOI, «La mujer medieval», p. 8, a quien seguimos en esta exposición sobre la imagen de la mujer en el pensamiento cristiano.

dad de plantear ninguna demanda, salvo tras la disolución del matrimonio y mediante reclamación de ella o sus herederos a la persona que los hubiese adquirido.¹¹

Los bienes alcanzados por el matrimonio estaban sujetos al régimen de gananciales, siendo administrados por el marido, exceptuando aquellos que hubiera recibido uno de los cónyuges por donación exclusiva, y, tal vez, los adquiridos por uno de ellos mediante sus propiedades particulares. La mujer solamente comienza a intervenir en la gestión de esos bienes cuando pasa a la condición de viuda. No obstante, la administración de los bienes gananciales por parte del esposo no era tan exclusiva como a veces se piensa. En algunos testamentos el marido utilizaba el plural, con expresa mención de la esposa, al referirse a las decisiones sobre la cesión a los herederos de las propiedades recibidas por donación.¹² En otros casos se constata la previa autorización de la mujer antes de que el marido procediera a la enajenación del patrimonio.¹³

Sin embargo, por encima de las limitaciones legales para una actuación personal y directa de las mujeres, la presencia de éstas es efectiva en numerosos actos jurídicos. Por un lado se registran bastantes compraventas protagonizadas por mujeres. Por otro, éstas también aparecen testificando en compras y permutas, realizando tomas de posesión en su nombre o en el del marido, o como albaceas testamentarios.¹⁴

¹¹ Isabel BECEIRO PITA, «La mujer noble en la Baja Edad Media castellana», en *La condición de la mujer en la Edad Media* (Actas del Coloquio celebrado en la Casa de Velázquez, del 5 al 7 de noviembre de 1984), Madrid, Casa de Velázquez: Universidad Complutense, 1986, p. 291.

¹² Así, en el testamento de **Alfonso Fernández de Córdoba**, fechado el 25 de octubre de 1325, se dice: «mandamos yo e la dicha doña Teresa Jiménez, mi muger, a Ferrand Alfon nuestro fijo, el castillo de Cañete con la aldea e con el señorío e con todos los derechos que nos y avemos, segund que los reyes e el conçejo de Cordova lo dieron a nos e como agora los nos tenemos... mandamos que ayan los dichos Ferrand Alfon e Martin Alfon, nuestros fijos, la nuestra defesa que nos avemos en el Galapagar, porque fue donación que nos fizieron los reyes e el consejo de Cordova»: M.^a Concepción QUINTANILLA RASO, «Capacidad de gestión y proyección social de la mujer noble en la Castilla bajomedieval», en *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, edición de Angela MUÑOZ FERNÁNDEZ y Cristina SEGURA GRAÑO, Madrid, Asociación Cultura Al-Mudayna, 1988, pp. 54-55.

¹³ Ocurre así con la licencia otorgada por **María de Vega** a su marido, **don Rodrigo de Prado**, el día 28 de mayo de 1434, para que pudiera vender al segundo conde de Benavente la villa de Gordoncillo y la aldea de Retuerta. Citado en Isabel BECEIRO PITA, p. 291, nota 7.

¹⁴ Isabel BECEIRO PITA, p. 292, donde figuran algunos testimonios al respecto.

La transmisión por vía masculina de los señoríos determina que sean casos singulares los de las mujeres que ejercieron la titularidad de los mismos. Rara vez la desempeñaron en nombre propio, pero sí fue más común que lo hicieran por delegación cuando el marido estaba ausente o el heredero era menor de edad.

Sin pretender ser exhaustivos merecerá la pena que recojamos aquí los nombres de algunas mujeres que llegaron a actuar como señoras, a veces con excelentes resultados en la administración de sus posesiones.

Destacable es el gobierno del condado de Belalcázar por **Elvira de Estúñiga** durante las dos minorías sucesivas de sus hijos, entre 1464 y 1483, con tan buenos frutos que, al margen de participar activamente en las luchas políticas de la época, consiguió en 1466 que el rey otorgara a su primogénito el título de conde de Belalcázar. Durante su mandato como tutora se compraron la mayor parte de las tierras del señorío, se construyó el castillo de Belalcázar y el monasterio de San Francisco de la Columna.¹⁵

La mujer noble solía acceder al dominio señorial cuando no existía ningún heredero varón, a pesar de algunos testimonios de señoríos heredados por disposición testamentaria. En tales casos suelen ser señoríos de menor entidad que los que corresponden a los herederos varones, de la misma manera que también entre éstos no es lo mismo la herencia del primogénito que la de los restantes hijos varones.

En cuanto a la suplencia interina del linaje, esto es, a la tutoría del heredero y del resto de los hijos, la mujer tampoco accedía directamente sino mediante una manda testamentaria del marido. De no ser así y siempre que no se hubiera nombrado a otra persona, podía pedir el reconocimiento de su derecho mediante una carta de tutela y procuración, como la otorgada en 1464 por el alcalde de Gahete a **doña Elvira de Estúñiga**.¹⁶

La discriminación de las mujeres nobles, relegadas a la casa, se manifiesta también en el hecho de que no tuvieran una participación de pri-

¹⁵ *Ibidem*, p. 295.

¹⁶ En M.^a Concepción QUINTANILLA RASO, «Capacidad de gestión y proyección social de la mujer noble...», p. 63.

mera fila en la política, en la formación de las ligas nobiliarias, tan frecuentes durante los siglos XIV y XV, o en la guerra, una de las actividades que el orden feudal había conferido a la nobleza.¹⁷

Sin embargo eso, que no deja de ser lo general, no debe hacernos silenciar algunos testimonios que aportan un matiz cualitativo al papel desempeñado por las mujeres nobles en dichos ámbitos.

Iniciamos este somero repaso con el relato de **Diego Enríquez del Castillo**, cronista del rey Enrique IV, sobre las gestiones de la **condesa de Plasencia** para que se otorgara el maestrazgo de Alcántara a su hijo, **don Juan de Zúñiga**.

*«Don Álvaro de Zúñiga, Conde de Plasencia, y la Condesa su muger fueron tan aficionados servidores del Rey, que merecieron ser galardonados en diversas maneras. E como la Condesa tuviese certidumbre de la buena voluntad del Rey, quiso saber secretamente, si avría desplacer que ella suplicase al Papa que proveyese del Maestradgo de Alcántara, que así estaba vaco, a Don Juan de Zúñiga su hijo, y el Rey le respondió que antes sería placentero dello. Entonces la Condesa envió ciertos presentes al Papa suplicándole, que pues el Maestradgo de Alcántara estaba vacante, su Santidad proveyese dél a Don Juan de Zúñiga, hijo del Conde su marido y suyo; lo qual el Papa le otorgó, e dio sus bullas Apostólicas; e venidas, el Rey gelo confirmó con mucho amor. E quanto quiera que el Clavero, e muchos de los Comendadores por entonces estuvieron alterados e desobedientes, al fin ovieron de venir a darle la obediencia; porque a la verdad la Condesa, como era varonil, por pura fuerza de armas ganó la villa de Alcántara e otros muchos lugares del Maestradgo; por manera que unos Comendadores por amor, y otros por fuerza, y otros por miedo, vinieron a obedecer a su hijo por Maestre, y quedó pacíficamente con el Maestradgo».*¹⁸

¹⁷ En todo caso es conveniente no olvidar que si bien las mujeres no desempeñaron un papel especialmente importante en la guerra, tampoco lo jugaron los villanos o los mismos clérigos, como consecuencia de la misma concepción ideológica que sustenta el feudalismo. La guerra, reiteramos, era una actividad propia y característica de la nobleza. Sobre la ideología feudal resulta muy útil la lectura del libro de Georges DUBY, *Las tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*, Barcelona, Pretel, 1980.

¹⁸ Crónica de Enrique IV, capítulo CXLI, en *Crónicas de los reyes de Castilla*, Madrid, Atlas, 1953, III, p. 195 (Biblioteca de Autores Españoles, tomo LXX).

A este ejemplo, elocuente y literario, podríamos sumar algunos otros. **Mencia del Águila**, viuda noble y rica segoviana, líder de uno de los bandos nobiliarios de la ciudad castellana.¹⁹ **Leonor López de Córdoba**, válida de la **reina Catalina de Lancaster** entre 1406 y 1412, aunque apenas haya quedado memoria de sus actos de gobierno.²⁰ Doña **María de Pacheco**, hija bastarda de **Juan Pacheco**, fue una pieza importante en la guerra entre Portugal y Castilla, en la que intervino del lado portugués tras la negativa de los reyes castellanos a concederle la encomienda de Mérida y el disfrute vitalicio de Medellín.²¹

No menos expresivas son otras noticias que aluden a la activa participación de las mujeres en la guerra. Pensemos en la misma **reina doña Urraca**, hija de **Alfonso VI**, que tomó el mando de sus tropas frente a su marido **Alfonso I de Aragón** para defender su derecho al reino heredado de su padre; o en la mujer del alcaide de Ávila, **Jimena Blázquez**, nombrada gobernadora interina, que lideró la defensa de la ciudad frente a los moros en 1109.²²

De todos modos la presencia de mujeres en la organización política o en la actividad militar no deja de ser una excepción. Lo común y habitual es su marginación de esos ámbitos, considerados dominio de los varones.

Otros medios de proyección social adoptados por las mujeres nobles fueron el servicio en la corte, ya fuera como camareras o damas, y la fundación de instituciones religiosas y asistenciales.²³

* * *

La mujer noble que con más frecuencia encontramos reflejada en los documentos bajomedievales es la casada; la soltera o adolescente resul-

¹⁹ María del Carmen CARLÉ, *La sociedad hispano medieval. Grupos periféricos: las mujeres y los pobres*, Barcelona, Gedisa, 1988, p. 77.

²⁰ María-Milagros RIVERA GARRETAS, *Textos y espacios de mujeres (Europa, siglos IV-XV)*, Barcelona, Icaria, 1990, pp. 159-178.

²¹ M.^a Carmen CARLÉ, p. 79.

²² *Ibidem*, pp. 75-76.

²³ Sirva como ejemplo, entre otros muchos, el de **Catalina Pacheco**, esposa de **don Alfonso de Aguilar**, que en 1503 donó 1.250.000 maravedíes para la fundación en Córdoba de un monasterio de franciscanos o de clarisas, y otros 20.000 maravedíes de juro de heredad para el mantenimiento de un hospital. En M.^a Concepción QUINTANILLA RASO, «Capacidad de gestión y proyección social de la mujer noble...», p. 66.

ta menos conocida en la historia de los linajes nobles. Sucede así porque, debido a la institución del mayorazgo, estuvieron discriminadas en favor de los varones.

Las mujeres solteras en el seno de la aristocracia comienzan a ser noticia en el momento de su casamiento, una práctica que se hallaba muy extendida entre la nobleza al final de la Edad Media.²⁴ En el caso concreto de la alta nobleza cordobesa la tasa de nupcialidad femenina fue del 86,8 por 100, mientras que la de los varones era ligeramente superior, casi un 88 por 100.²⁵

La elección del cónyuge formaba parte de las decisiones familiares de más trascendencia, puesto que los enlaces matrimoniales entre la alta nobleza no solamente eran la unión de patrimonios y apellidos, sino que también sellaban alianzas políticas y militares.

No parece necesario reseñar aquí la relación de uniones matrimoniales que se prepararon y concluyeron con esa finalidad. Baste mencionar la historia de los Velasco, destacados miembros de la nobleza de servicio, cuya introducción en la corte se vio propiciada por el matrimonio de **Sancho Sánchez** con la **infanta doña Leonor**, hermana del mismísimo rey **Alfonso XI**.

LAS MUJERES Y LA RELIGIÓN

La importancia de la religión en el mundo medieval y la misma consideración jurídica de inferioridad de las mujeres, se alían en una causa común que lleva a éstas a tener que optar, con relativa frecuencia, entre el matrimonio civil o el ingreso en alguna orden religiosa, a fin de cuentas otra forma de matrimonio sólo que más místico y espiritual que el primero.

Un simple estudio de los testamentos medievales es suficiente para comprobar con qué reiteración se prodiga esa disyuntiva vital a la que estaban sometidas muchas mujeres.

²⁴ Marie Claude GERBERT, *La nobleza en la Corona de Castilla. Sus estructuras sociales en Extremadura (1514-1516)*, Cáceres, Institución Cultural «El Brocense» (Diputación Provincial), 1989, p. 78.

²⁵ María Concepción QUINTANILLA RASO, «Estructuras sociales y familiares y papel político de la nobleza cordobesa (siglos XIV y XV)», *En la España medieval*, 3 (1982), p. 342.

«Y que se los den cuando se case o sea monja». ²⁶

«Y les dejo estos maravedís para cuando se casare o se hiciere monja o beata». ²⁷

El monasterio o el convento fue el espacio principal de la vida religiosa institucionalizada, pero no el único. Otras mujeres optaron por formas de religiosidad menos sujetas a una regla y es así como se fundaron los beaterios. Eran casas en las que vivía un cierto número de mujeres, que, incluso a finales del siglo XV, llegaron a abrazar algún hábito. ²⁸

Un caso extremo de beatas lo representan las *emparedadas*, grupos de mujeres consagradas a Dios en un retiro autoimpuesto. Cada vez más comunes a partir del siglo XIII, eran mujeres, normalmente pobres, que optaron por recluirse en casas particulares con la puerta tapiada, limitando su comunicación con el espacio exterior a una pequeña ventana por donde recibían los alimentos. Vivían en clausura, dedicadas a trabajos manuales, y contaban con la asistencia espiritual de un religioso. Pero este aislamiento no impedía una cierta vinculación con el mundo externo, pues algunas eran conocidas por los vecinos con sus nombres y apellidos. ²⁹

* * *

Lo cierto es que la vida en el interior de los monasterios, conventos y beaterios no siempre se ajustó a los principios cristianos, a las reglas de la Orden o a los votos formulados al profesar.

Tanto la literatura como las fuentes históricas contienen sobrados ejemplos de monjas que no llevaron una vida muy decorosa, que mantuvieron

²⁶ Testamento de **Beatriz García de Villandrando** (año 1564). Citado en M.^a Carmen CARLÉ, p. 25.

²⁷ Testamento de **Fernando de Valencia** (año 1488). Citado por M.^a Carmen CARLÉ, p. 25.

²⁸ Es el caso del beaterio de Santa Librada, fundado como tal en 1481 y convertido en monasterio de terciarias en 1487, para terminar profesando la Orden de Santa Clara a partir de 1516, después de un más que probable fracasado intento de transformarlo en concepcionista en 1508. Véase Antonio CASTILLO GÓMEZ y María Jesús VÁZQUEZ MADRUGA, «Las religiosas de Santa Librada de Alcalá de Henares (1481-1516)», en *Las mujeres en el cristianismo medieval*, edición de Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1989, pp. 209-212.

²⁹ M.^a Carmen CARLÉ, «La sociedad castellana del siglo XV. La inserción de la Iglesia», *Anuario de Estudios Medievales*, 15 (1985), pp. 405-406.



Figura 3.—*Mujeres que rezaban: monjas*. Detalle del retrato de Santa Clara, de Luis de Borrás, hacia 1414. Museo Episcopal, Vich.

relaciones sexuales con varones, a veces con clérigos, o llegaron a ser madres. Este último es el caso de la abadesa del monasterio burgalés de Las Huelgas a finales del siglo XIII, cuyo hijo, **don Juan Núñez**, fue maestro de la orden de Calatrava.

Asimismo **Gonzalo de Berceo** retrata en uno de sus milagros —el número XXI— el caso de la *abadesa encinta*; lo hace con los siguientes versos, que transcribimos en versión modernizada.

*«De una abadesa os quiero - hacer una conseja,
que pecó en un buen punto - como a mí me semeja;
quisiéronle sus dueñas - revolver mala ceja,
pero no la dañaron - lo que vale una arveja.*

*Porque en esta abadesa - yacía mucha bondad,
era de gran razón - y de gran caridad,
guiaba su convento - de toda voluntad
vivía según la regla - en toda honestidad*

*No obstante la abadesa - cayó una vegada,
cometió una locura - que estaba muy vedada,
pisó por su ventura - hierba fuerte enconada;
cuando bien se miró - hallóse embarazada».³⁰*

Tras la metafórica licencia de la *hierba fuerte enconada* se encontraría algún ayuntamiento carnal, de los que tan bellas narraciones podemos encontrar en otras obras de nuestra literatura medieval, caso del *Libro de los Enxemplos* o el mismo *Arcipreste de Talavera* o *Corbacho*.

Si las obras literarias envuelven con bellas palabras la realidad que los autores tuvieron ante sí, las fuentes históricas, escritas con un lenguaje menos brillante pero más directo y concluyente, también abonan ese terreno. De la larga relación de testimonios que podrían citarse nos limitamos a dejar constancia de algunos. Sirva de ejemplo la denuncia realizada por la priora del convento de Santa María de Zamora en una carta dirigida en 1281 al **cardenal Ordoño Tusculum**, en la que alude a los estragos que se estaban cometiendo en el convento a causa de que allí habían pernoctado algunos religiosos dominicos, acompañado a las mon-

³⁰ Gonzalo de BERCEO, *Milagros de Nuestra Señora*, edición de Joaquín Benito de Lucas, Barcelona, Bruguera, 1980, [505-507], pp. 153, 155. Solamente he recogido la versión modernizada, pero me remito a la obra citada para quien esté interesado en los versos de Berceo.

jas en habitaciones privadas y holgado con ellas *«muy desolutamente»*.³¹ Incluso entre las emparedadas no todas vivían con el decoro debido pues de lo contrario no tiene sentido que, al hablar de la emparedada de la iglesia de San Julián en la villa de Tordesillas, se diga que *«vive honestamente»*.³²

En cualquier caso sería injusto pensar que todas las religiosas siguieron un camino alejado de los principios cristianos, pues fueron muchas las que llevaron una vida honesta y piadosa.

* * *

En un plano material el monasterio o el convento era también una célula de actividad económica, no sólo por los trabajos que pudieran desempeñar las monjas, sino, sobre todo, por la explotación de sus patrimonios. Formados éstos mediante compras, donaciones y dotes aportadas por las novicias,³³ en algunos casos llegaron a ser considerables.

La dote, consistente en dinero, bienes, censos y ajuar, constituye el mecanismo por el que se hace efectivo el ingreso en el convento, siendo recogida su obligatoriedad en el contrato que firman los padres y la comunidad de religiosas.

«que ayan de rezebir por monja en el dicho monasterio a Ynes de Tuesta, mi hija, por tanto otorgo e conozco que me obligo de dar e pagar al dicho monesterio o a su mayordomo en su nombre o a quien por él lo obiere de aver ochenta mil maravedís de la moneda usual».³⁴

³¹ Citado por Peter LINEHAM, *La iglesia española y el papado en el siglo XIII*, Salamanca, Universidad Pontificia, 1975, p. 197.

³² En M.^a Carmen CARLÉ, «La sociedad castellana del siglo XV...», p. 406.

³³ De la magnitud que pudieron alcanzar las dotes dan cuenta los siguientes ejemplos: **Inés de Tuesta** entregó al monasterio de Santa Isabel de los Ángeles (Baza) una dote de 96.047 maravedís en 1548; por las mismas fechas, **doña Francisca Enríquez Manrique** dio 275.000 maravedís y **doña Magdalena Enríquez**, de la misma familia, otros 119.000 maravedís. Véase Manuel ESPINAR MORENO, M.^a Victoria GARCÍA ROMERA y Nuria PORTÍ DURÁN, «Dotes de religiosas en las tierras de Baza y Guadix», en *Las mujeres en el cristianismo medieval*, pp. 283-288. Las dotes aportadas por las mujeres que ingresaron en la casa de beatas y monasterio de Santa Librada de Alcalá de Henares entre 1481 y 1516 ascendieron a la cantidad de 1.251.750 maravedís líquidos y 11.300 en censos: Antonio CASTILLO GÓMEZ y María Jesús VÁZQUEZ MADRUGA, p. 221.

³⁴ Manuel ESPINAR MORENO y otros, p. 283. El monasterio al que se refiere es el de Santa Isabel de los Ángeles, en Baza.

En el caso de las mujeres dedicadas a la religión son también evidentes los signos de discriminación respecto a los varones. Sirva como testimonio el dato que reflejan las reformas monásticas emprendidas en la diócesis de Oviedo por don Gutierre de Toledo entre 1377-1389.

Este obispo, dentro de su proyecto reformador, visitó los monasterios masculinos y femeninos, constatando el relajamiento de las costumbres. Dispuso distintas normas para restaurar la observancia monástica, pero diferenciado según fueran monasterios de monjes o de monjas.

En los primeros, al comprobar «*que algunos monjes non temiendo a Dios nin el estado en que estaban tenían mancebas ppublicamente et fijos dellas*», mandó «*que los fijos que tenen que los no sierva, nin entren en el monasterio a comer nin beber [...] nin les den los moges alguna cosa de la raçion del monesterio*».³⁵

Pero, cuando se enfrenta a la misma situación en los cenobios femeninos, manda sin más el cierre de los mismos y el traslado de las monjas a otros centros.³⁶

Naturalmente, al lado de estas manifestaciones de la religiosidad institucionalizada, las restantes mujeres tuvieron también que cumplir con sus obligaciones de cristiana a través de las prácticas litúrgicas y sacramentales, el ayuno y la abstinencia en los períodos prescritos por la Iglesia, el ejercicio de la caridad, los usos piadosos y devocionales (especialmente en los actos del día del Corpus, la veneración de la Virgen y el culto a los santos y santas) o las actitudes y ritos desarrollados ante la muerte.

³⁵ Publicado en F. J. FERNÁNDEZ CONDE, *Don Gutierre de Toledo, obispo de Oviedo (1377-1399)*, Universidad de Oviedo, 1978, pp. 385, 391 y 408. Citado por Isabel TORRENTE FERNÁNDEZ, «Algunas consideraciones sobre la mujer en el Medievo asturiano», en M.^a Eugenia LACARRA y otras, *Estudios históricos y literarios sobre la mujer medieval*, Málaga, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1990, p. 51.

³⁶ Isabel TORRENTE, p. 52. El obispo argumenta su decisión a partir de un discurso plagado de calificaciones despectivas hacia las monjas, acusadas de llevar una vida licenciosa y escandalosa e imputándoles el haber convertido el lugar de oración en un prostíbulo.

Sin olvidar, por supuesto, aquellas otras formas de religiosidad prohibida, como los sortilegios, adivinaciones y conjuros, en las que tan presentes estuvieron las mujeres.³⁷

LAS MUJERES Y EL SEXO

Al hablar de la mujer y su vivencia de la sexualidad no nos vamos a referir a la desarrollada dentro del matrimonio, sino, por un lado, a las relaciones producidas fuera de éste, y, por otro, al estudio más detenido de aquellas mujeres que hicieron del sexo un oficio, más o menos remunerado. En todos los casos, aunque con diferente grado de penalidad, se trataba de conductas sancionadas por las leyes eclesiásticas y civiles.

La persecución de las relaciones extraconyugales remite a una mentalidad que condenaba aquellas experiencias sexuales que no estuvieran orientadas a la procreación, pues como decía el apóstol Pablo:

*«Los que viven, pues, según la carne no pueden agradar a Dios».*³⁸

Para la mentalidad cristiana, dominante en todo el Occidente medieval, el cuerpo era concebido como la prisión del alma, de modo que todo cuanto significara carnalidad era sinónimo de perdición, condena o pecado; el pecado original se interpretaba en términos estrictamente sexuales y la abominación del sexo condujo a un desprecio absoluto del cuerpo femenino, en la medida que en él anidaba la tentación para el varón.³⁹

Naturalmente esa imagen del cuerpo de la mujer y de la pecaminosidad asociada a él no fue inmutable. A lo largo de la Baja Edad Media se produjo una cierta tolerancia sexual, exceptuando los actos *contra natura*, es decir la masturbación y la homosexualidad. Se descubre el cuerpo

³⁷ Nos remitimos al libro ya citado *Las mujeres en el cristianismo medieval*, en el que pueden leerse diversos trabajos sobre la religiosidad femenina. Respecto a las prácticas perseguidas, puede verse José V. BOSCA CODINA, «Sortilegas, adivinas y conjuradoras. Indicios de una religiosidad prohibida», *Revista d'Història Medieval*, 2 (1991), pp. 63-75.

³⁸ Romanos, 8, 8.

³⁹ Jacques LE GOFF, «Algunas observaciones sobre cuerpo e ideología en el Occidente medieval», en *Lo maravilloso y lo cotidiano en el Occidente medieval*, Barcelona, Gedisa, 1985, pp. 40-43.



Figura 4.—*Escena amorosa de principios de siglo XIII. Miniatura de Las Cantigas, de Alfonso X el Sabio, Biblioteca de El Escorial.*

humano y con ello se modifican ciertas ideas en torno al sexo y al placer. Por un lado se empezó a admitir el goce sexual en el matrimonio, naturalmente siempre que estuviera orientado a la procreación; por otro se atenuó la condena de los pecados naturales y la prostitución terminó siendo aceptada, porque, como decía **Tomás de Aquino**, el pecado cometido con una prostituta era menor por la condición vil de ésta.

Concubinas, amancebadas y barraganas

La sexualidad extraconyugal se hallaba perseguida por las normas civiles y eclesiásticas. Tanto la legislación conciliar de los siglos XI al XV como los Ordenamientos de Cortes condenaban el adulterio, la bigamia, el concubinato o la barraganería, si bien se mostraban más tolerantes con res-

pecto a las dos últimas que a las anteriores.⁴⁰ Naturalmente la actitud de los poderes respecto a los que incurrieron en dichos delitos variaron dependiendo de si el infractor era un varón o una mujer.

El marido, según establecían las *Partidas* de **Alfonso X**, podía hacer lo que estimara conveniente con la esposa adúltera, incluso matarla. Diversos testimonios históricos así lo corroboran, entre ellos los casos de **Diego del Poyo** en 1449 y **Fernando Jiménez de Lorca** en 1495, que habían matado a sus esposas por cometer adulterio sin que por ello fueran condenados; al contrario, el segundo fue perdonado por los «Reyes Católicos».⁴¹

Las concubinas, amancebadas y barraganas son producto de las frecuentes y variadas relaciones extraconyugales que se dieron en la Edad Media, aceptadas, en mayor o menor grado, cuando no implicaban un delito contra el honor del marido.⁴²

La concubina mantenía unas relaciones relativamente estables, que, además, eran admitidas salvo que provocaran escándalos, como el que nos relata el siguiente texto sobre el comportamiento de **Fernando Ballesster**, un vecino de Murcia, en 1470:

*«en menospreçio de Dios e en daño de su anima e conçiencia ha echado e lançado a su muger de su casa, e públicamente tye-ne en la dicha su casa, en conpañía de su madre, por mançeba a la fija mayor de Bernad, çerrajero, lo que es cosa fea e de mal exemplo averse de sufrido semejantes cosas».*⁴³

Sin embargo, el amancebamiento no fue solamente un fenómeno laico, también los clérigos compartían su vida con mujeres distintas a las que admitían las leyes XXXVII y XXXVIII de la *Primera Partida*, es decir la madre, abuela, hermana, tía hermana, sobrina, hija habida en anterior

⁴⁰ Ana ARRANZ GUZMÁN, «Imágenes de la mujer en la legislación conciliar (siglos XI-XV)», y Emilio MITRE FERNÁNDEZ, «Mujer, matrimonio y vida marital en las Cortes castellano-leonesas de la Baja Edad Media», ambos en *Las mujeres y su ámbito jurídico. Actas de las Segundas Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma, 1983, pp. 33-43 y 79-86.

⁴¹ Ángel-Luis MOLINA MOLINA, *La vida cotidiana en la Murcia bajomedieval*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1987, p. 199.

⁴² Sobre este tema recomendamos la lectura del artículo de Ricardo CÓRDOBA DE LA LLAVE, «Las relaciones extraconyugales en la sociedad castellana bajomedieval», *Anuario de Estudios Medievales*, 16 (1986), pp. 571-619.

⁴³ Ángel-Luis MOLINA MOLINA, p. 196.

matrimonio, nuera en idéntica situación o prima hermana, siempre y cuando estuviesen fuera de toda sospecha.⁴⁴

Desde luego el clero no era ejemplo de moralidad y tanto la documentación histórica como la literatura contienen sobradas alusiones a la tan poco edificante vida de algunos de ellos. Sin embargo era en cierto modo tolerado por cuanto en las Cortes de Valladolid de 1351 se ordenó que las barraganas portaran un prendero de tres dedos de ancho, de color rojo, sobre la cabeza, para que fuera pública su condición.⁴⁵

Prostitutas

Las prostitutas tuvieron, en términos generales, una inferior consideración social; fueron discriminadas en sus derechos políticos, jurídicos, sociales o laborales, menospreciadas y marginadas por encarnar la sexualidad pecaminosa.

Con el "beneplácito" eclesiástico, la prostituta empezó a ser tolerada por la función social que desempeñaba: evitaba conductas sexuales más heterodoxas y escandalosas, contribuía a defender el honor de las mujeres honradas, disminuía el adulterio, instruía sexualmente a los jóvenes y favorecía la reducción de la violencia sexual.

Los mismos **Padres de la Iglesia** se muestran explícitos, como lo hace San Agustín con las siguientes palabras:

*«Expulsad a las cortesanas y en seguida las pasiones lo confundirán todo [...], ya que llevan una vida impura, pero las leyes del orden les asignan un lugar, por más vil que sea».*⁴⁶

La tolerancia mostrada hacia la prostitución se completa con una precisa regulación de la misma por parte de los poderes públicos.

Las prostitutas tenían prohibido el uso de algunas prendas, tejidos y adornos, mientras que, sin embargo, estaban obligadas a emplear otras que las distinguieran de las mujeres honestas. En Valencia desde 1334 no podían llevar capas o prendas de abrigo y desde 1383 ni siquiera pieles o

⁴⁴ Emilio MITRE FERNÁNDEZ, p. 84.

⁴⁵ *Ibidem*, p. 84.

⁴⁶ Véase en Jacques ROSSIAUD, *La prostitución en el Medievo*, Barcelona, Ariel, 1986, pp. 102-103.

cualquier otro tipo de adornos en sus vestidos.⁴⁷ Dichas medidas, por una parte, pretendían evitar que las prostitutas pudieran ser confundidas con las mujeres decentes, pero, por otra, se trataba de mantener un signo evidente de infamia hacia una actividad que, a pesar de ser tolerada, era moralmente inaceptable.

A lo largo de los siglos XIV y XV se observa una evidente preocupación por concentrar el ejercicio de la prostitución tolerada en un barrio o recinto sujeto al control de las autoridades. Surgen así las mancebías o burdeles públicos, situados normalmente en las afueras de las ciudades o en calles céntricas aisladas para no perturbar el orden social.⁴⁸ En definitiva, se trata de un fenómeno de segregación espacial, provocado por el anhelo que los distintos poderes tuvieron de ejercer un control más firme de la población, especialmente de los grupos sociales marginados.⁴⁹

En los años finales de la Edad Media se constata una mayor actividad política para frenar la prostitución callejera, recluir a las meretrices en lugares controlados y situar las mancebías en barrios alejados de los centros urbanos. Así el prostíbulo de Málaga se traslada al término del siglo XV a un lugar menos céntrico.⁵⁰ En Segovia, en los años noventa,

⁴⁷ María del Carmen PERIS, «La prostitución valenciana en la segunda mitad del siglo XIV», *Revista d'Història Medieval*, 1 (1990), p. 184. En las *Siete Partidas* del rey Alfonso X se estableció que vistieran con tocas azafrañadas, mientras que en las Cortes de Valladolid de 1351 se ordenó que llevaran un distintivo rojo-bermellón. Asimismo el *Ordenamiento de Toledo* de 1422 prescribía que «todas las mugeres mudarias trayan un prendero de oropel en la cabeça ençima de las tocas, de manera que paresca que sean conoçidas».

⁴⁸ La mancebía de Córdoba, aunque situada en las lindes de la céntrica calle y plaza del Potro, estaba separada del vecindario, primero por una barrera, y luego por una calle cerrada con una puerta de entrada: Jesús PADILLA GONZÁLEZ y José Manuel ESCOBAR CAMACHO, «La mancebía de Córdoba en la Baja Edad Media», *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados*, Jaén, Diputación Provincial, 1984, pp. 280-282.

⁴⁹ Philippe CONTAMINE, «Las instalaciones del espacio privado. Siglo XIV y XV», en *Historia de la vida privada*, Madrid, Taurus, 1988, II, p. 501; Catharina LIS y Hugo SOLY, *Pobreza y capitalismo en la Europa preindustrial (1350-1850)*, Madrid, Akal, 1985, p. 98; Jean DELUMEAU, «La movilidad social: ricos y pobres en la época del Renacimiento», en *Órdenes, estamentos y clases*, Madrid, Siglo XXI, 1978, p. 158.

⁵⁰ M.^a Teresa LÓPEZ BELTRÁN, *La prostitución en el reino de Granada en época de los Reyes Católicos: el caso de Málaga (1487-1516)*, Málaga, Diputación Provincial, 1985, pp. 42-43.

a un mesón extramuros.⁵¹ En Alcalá de Henares, en 1498 el concejo dispuso que se trasladara fuera de las murallas, al otro lado de la puerta de Madrid.⁵² A principios del siglo XVI el burdel de Mallorca se lleva a la *part forana*.⁵³

El burdel permanecía abierto durante todo el día, desde la salida del sol hasta el atardecer. El responsable se encargaba de que nadie ajeno a la casa permaneciese en ella y de que todas las puertas se cerraran. Las mujeres que habían obtenido licencia para salir estaban obligadas a regresar antes de la oración de la tarde, aunque no siempre sucediera así.⁵⁴

También se cerraba en determinados períodos litúrgicos, especialmente durante la Semana Santa. Entonces las prostitutas eran llevadas a algún convento o casa de oración, con el intento de redimir las de la vida de pecado. Durante esos días eran alimentadas a costa del municipio, escuchaban sermones, asistían diariamente a misa, tenían confesores a su disposición, estaban atendidas por algunas mujeres viudas honestas y vigiladas por guardias. Pero aunque estos retiros eran obligatorios, algunas mujeres del burdel consiguieron eludir su cumplimiento.⁵⁵

Durante las horas de trabajo las mujeres públicas permanecían en el umbral de las «boticas», con las puertas abiertas, perfectamente engalanadas, ofreciéndose como mercancías. Las «boticas» estaban equipadas, al menos en la mancebía de Málaga, con dos bancos, un «xarcón», una almohada, un paramento, dos colchones, dos sábanas y una manta.⁵⁶ Por

⁵¹ María ASENJO GONZÁLEZ, «Las mujeres en el medio urbano a finales de la Edad Media: el caso de Segovia», en *Las mujeres en las ciudades medievales. Actas de las Terceras Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma, 1984, pp. 120-121.

⁵² Antonio CASTILLO GÓMEZ, «Reflexiones en torno a la prostitución pública en Alcalá de Henares durante la segunda mitad del siglo XV», *Anales Complutenses*, II (1988), pp. 47-63.

⁵³ Angelina PUIG VALLS y Nuria Tuset ZAMORA, «La prostitución en Mallorca (siglos XIV, XV y XVI)», en *La condición de la mujer en la Edad Media*, pp. 279 ss.

⁵⁴ Es el caso, por ejemplo, de Catalina Sans, que en marzo de 1521 se ausentó sin licencia del burdel de Valencia y pasó la noche con un varón: Vicente GRAULLERA, «Los hosteleros del burdel de Valencia», *Revista d'Història Medieval*, 1 (1990), pp. 209.

⁵⁵ Nos remitimos a los trabajos de Teresa-María VINYOLES I VIDAL, «La mujer bajomedieval a través de las Ordenanzas municipales de Barcelona», en *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico*, p. 152, y Vicente GRAULLERA, pp. 209-211.

⁵⁶ M.^a Teresa LÓPEZ-BELTRÁN, *La prostitución en el reino de Granada...*, p. 70.

su alquiler se pagaba en esa ciudad en el siglo XV la cantidad de 36 maravedís, reducidos a 15 en 1506. En Granada, en 1538, el precio era de 20 maravedís.⁵⁷

En el burdel se desarrollaba la vida de las prostitutas. Allí no solamente ejercían la actividad sexual, sino que comían, dormían y participaban en los juegos, rifas y festejos —a veces amenizados por alguna de ellas con dotes musicales—, organizados para atraer clientes.⁵⁸

Las mancebías estaban regentadas por los administradores de las mismas, llamados *padres*, *abadesas* u *hostaleros*, quienes, con relativa frecuencia, ejercieron una explotación económica ilegal de las prostitutas, cobrándoles tasas excesivas tanto por la conservación del patrimonio personal como por la manutención diaria.⁵⁹ Fruto de ello sería el endeudamiento de las putas respecto de los *padres*, y, en consecuencia, la dependencia personal y económica.⁶⁰

Respecto a las tarifas percibidas por las prostitutas, se sabe que en Bujía, en la primera mitad del siglo XVI, cobraban 12 maravedís «*por una visitaçión y ayuntamiento particular de una hora*» y dos reales (en torno a 62 maravedís) «*por el ayuntamiento y conversaçión de una noche carnalmente*».⁶¹

En general las causas que llevaron a las mujeres a prostituirse eran muy variadas: la orfandad, la desprotección, la violación,⁶² el repudio conyugal por adulterio⁶³ o el deshonor, a veces por causas tan fortuitas como un accidente,⁶⁴ la emigración y la ruptura de lazos familiares, y, sobre todo,

⁵⁷ Respectivamente, *Ibidem*, p. 70, y Ángel GALÁN SÁNCHEZ y M.^a Teresa LÓPEZ BELTRÁN, «El "status" teórico de las prostitutas del reino de Granada en la primera mitad del siglo XV (Las ordenanzas de 1538)», en *Las mujeres en las ciudades medievales*, p. 166.

⁵⁸ Vicente GRAULLERA, pp. 208-209.

⁵⁹ Ángel GALÁN SÁNCHEZ y M.^a Teresa LÓPEZ BELTRÁN, p. 167.

⁶⁰ M.^a Teresa LÓPEZ BELTRÁN, *La prostitución en el reino de Granada...*, pp. 126-131.

⁶¹ M.^a Teresa LÓPEZ BELTRÁN, «Ordenanzas de Bujía (1536-1540)», *Baetica*, 7 (1984), pp. 20-21.

⁶² En la ciudad de Ronda, **Sancho de Loriga**, gallinero real, denuncia a su yerno porque, aprovechando que estaban todos en misa, a excepción de una hija soltera, abrió la casa con un puñal «*y por fuerza y contra la voluntad de esta hija durmió con ella y le corrompió su virginidad*». Citado en M.^a Teresa LÓPEZ BELTRÁN, *La prostitución en el reino de Granada...*, p. 101.

⁶³ *Ibidem*, pp. 102-105.

⁶⁴ Es lo que ocurrió a **Inés**, una muchada de ocho o nueve años, que perdió la virginidad al caer sobre el brocal de un pozo: «*quedó cavallera en el dicho brocal, con un pie dentro del pozo y el otro fuera, y le salió mucha sangre de la boca de la madre*». *Ibidem*, p. 100.

por escasez de recursos económicos. Por esta razón terminaron ejerciendo la prostitución mujeres casadas, a veces con el consentimiento del marido, doncellas pobres o viudas sin recursos. Incluso se dedicaron a este oficio algunas esclavas que con ello pretendían alcanzar la manumisión o que fueron empujadas por sus propios dueños.⁶⁵

Por otra parte la sociedad medieval creó sus propias instituciones para redimir a las prostitutas. Es el caso de los Hospitales de la Consolación, las Casas de Recogidas o Arrepentidas y las ayudas concedidas a las doncellas pobres para pagar su formación y casamiento. Con todo, dichas instituciones no siempre dieron el resultado esperado, por cuanto la condición de antiguas prostitutas no se olvidaba fácilmente y su comportamiento era objeto de toda clase de especulaciones.⁶⁶

La práctica de la prostitución requería un cierto nivel de organización. En torno a las putas deambula una corte de intermediarios, integrada por celestinas, rufianes y proxenetes, que son quienes se llevan los mayores beneficios. En algunos casos, como los rufianes, eran tan próximos los lazos entre ellos y sus pupilas que se dieron relaciones de concubinato. En otros el proxenetismo servía de refugio para aquellas prostitutas que ya no podían seguir desempeñando el oficio.

Fueron reiterados los intentos de los poderes públicos de acabar con el proxenetismo, según revelan, por ejemplo, los siguientes textos. El primero corresponde a las Cortes de Ocaña de 1469 y el segundo a un acuerdo del concejo de Murcia del día 23 de febrero de 1479.

I

«que las mugeres públicas, que se dan por dineros, no tengan rufianes, so pena que qualquiera de ella que lo tuviera reciba 100 azotes públicamente por cada vez que se compruebe que lo tiene pública o privadamente, además de perder toda la ropa que lleva»

⁶⁵ En relación al predominio de las razones económicas, en el caso valenciano se puede afirmar que *«en el período comprendido entre 1367 y 1399, no todas las mujeres que practican la prostitución proceden del mundo de los pobres y los marginados, pero un número considerable aparecen ante la justicia como personas miserables que carecen de otros medios de subsistencia»*, M.^a Carmen PERIS, p. 189.

⁶⁶ M.^a Carmen PERIS, pp. 197-199. La Casa de las Arrepentidas de Valencia se crea en 1345 a iniciativa de doña Soriana, mujer de penitencia perteneciente a la tercera regla de San Francisco.

re puesta. En cuanto a los rufianes, la primera vez, 100 azotes públicamente; la segunda vez, desterrados de por vida; y la tercera vez, que mueran enforcados. Además, que pierdan la ropa y vestidos».

II

«que de aquí adelante no aya rufianes en la çibdad, so pena a qualquier rufián que fuese fallado que pague mil maravedís para la Hermandad, e su puta otros mil maravedís».⁶⁷

Pero así como las leyes promulgadas para controlar la prostitución pública y perseguir la clandestina⁶⁸ no siempre alcanzaron sus objetivos, las medidas emprendidas contra rufianes y proxenetas tampoco lograron remediar el problema. Baste recordar, entre otros, el caso de **Francisco Carrotero**, acusado de rufián de **Leonor «la Sevillana»**, encarcelado y condenado, después de participar en un motín carcelario, a la pena de 100 azotes, subido a un asno que había de recorrer las calles de Sevilla, a la pérdida de la ropa y al destierro de la ciudad y su tierra durante un año.⁶⁹

LAS MUJERES Y EL TRABAJO

Al ocuparnos de la presencia de las mujeres en el mundo del trabajo no debemos olvidar las palabras de Adeline Rucquoi con las que comenzábamos este análisis sobre las mujeres medievales. Se decía entonces y se recuerda ahora que el trabajo, en la Edad Media, era considerado un deshonor, de manera que la participación o no en él puede ser menos relevante que en la actualidad. En cualquier caso, al serlo tanto para unos, los varones, como para otras, las mujeres, no pierde su valor el tratar de conocer el grado de implicación laboral de éstas.

En primer lugar las mujeres —educadas y preparadas para ser buenas esposas y madres— tenían como principal ocupación la de ama de casa, completada con su contribución a las labores propias del esposo e hijos, especialmente entre los campesinos, artesanos y comerciantes. Entre las

⁶⁷ Ángel-Luis MOLINA MOLINA, p. 212, para ambas citas.

⁶⁸ Sobre ésta nos remitimos al trabajo de Pablo PÉREZ GARCÍA, «Un aspecto de la delincuencia común en la Valencia pre-agermanada: la "prostitución clandestina" (1479-1518)», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 10 (1991), pp. 11-41.

⁶⁹ M.^a Teresa LÓPEZ BELTRÁN, *La prostitución en el reino de Granada...*, pp. 123-124.



Figura 5.—*Mujeres campesinas*. Arriba, recolectando puerros, abajo, espárragos. Miniatura del *Codex Granatensis*, siglo XV. Universidad de Granada.

familias urbanas dedicadas a actividades no agrarias resultaba común que se delegara el trabajo doméstico en las criadas para que la esposa o las hijas pudieran colaborar en el negocio.

Un simple repaso a la documentación notarial permite constatar que las mujeres estuvieron presentes en las más diversas actividades laborales: charcuteras, carniceras, pescaderas, panaderas, tejedoras, hiladoras, taberneras, «fabaçeras» (fabricantes de golosinas), cocineras, mesoneras. Incluso asumieron la dirección de la empresa artesanal a la muerte del marido.

Al margen de ese trabajo desempeñado dentro del grupo familiar, tres son las áreas de ocupación en las que se aprecia una importante presencia femenina: la alimentación, el sector textil y los empleos relacionados con la enfermedad y la muerte.⁷⁰

Las mujeres las encontramos trabajando de tenderas, ya fuera en establecimientos en los que se vendían todo tipo de mercancías —en muchos casos elaboradas por ellas mismas—, o en tiendas especializadas, sobre todo en alimentación (abundan las mujeres panaderas), cera y paños o prendas de vestir. Algunas, las merceras y buhoneras, callejaban por la ciudad con sus productos. Otras se dedicaron a un comercio de mayor alcance. Así, por ejemplo, las aduanas aragonesas registran los nombres de aquellas mujeres que viajaron a los reinos vecinos para dar salida a determinados mercancías o para proveerse de otras que luego vendían en Aragón.⁷¹

Con la dificultad que entraña separar la comercialización de los productos de su elaboración, las mujeres empleadas en el sector artesanal suelen estarlo en el ramo de la alimentación —en particular la elaboración del pan—, en la producción textil —interviniendo en todo el proceso de fabricación de los paños, la costura o a la confección de velos, tocas, mangas, calzas y otros accesorios de la vestimenta—, la preparación y reparación del calzado, la construcción —desempeñando tareas auxiliares, como limpiar la obra, acarrear los materiales y el agua—, o la cerería.

⁷⁰ María del Carmen GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza, Ayuntamiento, 1990, II, p. 17, y, en general, las páginas 7 a 81, en cuanto a las actividades laborales de las mujeres medievales.

⁷¹ M.^a Carmen GARCÍA HERREROS, II, pp. 25-26. Asimismo, Paulino IRADIEL, «Familia y función económica de la mujer en actividades no agrarias», *La condición de la mujer en la Edad Media*, pp. 223-259.

En cuanto a los trabajos relacionados con la enfermedad y la muerte, la mujer aparece encargándose de cuidar a los enfermos en los hospitales o en sus casas, asistiendo a partos, curando enfermedades y dolencias; pero también comparecen en escena una vez que se había producido la muerte: amortajadoras, plañideras, portadoras de oblada y candela o ejecutoras testamentarias, entre otras.

Éstas serían en términos generales las profesiones que las mujeres ejercieron con mayor o menor asiduidad. Ahora corresponde señalar el caso de aquellos otros oficios específicamente femeninos. Sin duda el más representativo era el de sirvienta, desempeñado fundamentalmente por muchachas de 5 a 14 años, que permanecían en dicho trabajo entre 6 y 12 años. Las sirvientas eran consideradas parte de la familia en la que servían, cuyo titular asumía incluso la responsabilidad de educarlas y casarlas. Por esto mismo muchas familias humildes optaron porque sus hijas entraran a servir en alguna casa, más o menos importante, para así asegurarles la comida, el vestido y la cama, además de unos ingresos en metálico. Pero la dependencia respecto al «amo» les obligaba a tener que cumplir, de día y de noche, todas las órdenes que recibiesen, lo que motivó numerosos abusos sexuales y violaciones.

A veces cuando el trabajo de la casa era excesivo se contrataba a otro personal que colaborara con la moza, como las lavanderas y claveras o amas de llaves. Al servicio doméstico pertenecieron también las esclavas, cuyo número se vio incrementado desde la segunda mitad del siglo XV, especialmente en las ciudades costeras andaluzas.

En consecuencia, a lo largo de la Baja Edad Media, sobre todo a partir del siglo XV, la mujer interviene en los más variados oficios, pero casi siempre ocupando puestos secundarios, a veces temporales, mal pagados y poco cualificados.⁷²

LAS MUJERES Y LA CULTURA

El acceso de las mujeres a la educación y la cultura venía determinado por su misma situación social, de ahí que, en adelante, diferenciemos entre nobles, burguesas y campesinas. No obstante, y como rasgo gene-

⁷² Teresa-María VINYOLÉS I VIDAL, «La mujer bajomedieval a través de las Ordenanzas municipales de Barcelona», en *Las mujeres y su ámbito jurídico*, p. 153.

ral, la educación femenina estuvo basada en un cierto pragmatismo, aquél que nacía de considerar que la mujer debía ser preparada básicamente para cumplir con sus obligaciones de esposa y madre, dentro, naturalmente, de los principios cristianos.

Las mujeres nobles y las de la burguesía recibían un educación religiosa y personal fundamentada en el fortalecimiento moral, la virtud, la espiritualidad y la preparación para el desempeño de sus funciones de esposa y madre. Se les enseñaban toda una serie de conocimientos útiles para atraer y entretener al marido; entre estas mujeres las había que sabían jugar al ajedrez, eran expertas en cetrería, tañedoras de instrumentos musicales, buenas conversadoras, diestras narradoras de historias y leyendas, y ávidas lectoras, sobre todo de libros de horas y textos religiosos.⁷³

Entre los grupos burgueses se observa también una creciente preocupación por la cultura, si bien, dada su heterogeneidad social, con situaciones muy distintas según estuvieran más cercanos a la nobleza o al común de la población.

Para artesanos y comerciantes saber leer, escribir y hacer cuentas era una necesidad inmediata, que no pasó inadvertida a sus mujeres. Es cierto que la preocupación de éstas consistió principalmente en el hecho de que los hijos, no las hijas, fueran instruidos; pero no parece que pudiera ser de otro modo al tratarse de una sociedad que, en sus aspectos públicos, estaba hegemonizada por los varones, naturalmente por algunos.

Los mecanismos de acceso a la educación de las mujeres de la burguesía, sobre todo de los sectores más elevados, eran bastante similares a los de las nobles. Su formación, basada igualmente en los principios religiosos y los buenos modales, se adquiría a través de maestros particulares y preceptores, pero también asistiendo a las escuelas públicas que empezaron a abrirse en distintas ciudades.

Al tratarse, tanto en uno como en otro caso, de una educación pragmática y al servicio de la institución matrimonial, la misma concluía con

⁷³ En relación a la presencia del libro entre las nobles, sirva como testimonio, entre otros posibles, la mención relativa a los libros que poseía doña **Elfa de Gurrea** en el momento de morir: un breviario, un salterio con común y otras historias, y un libro de horas de Santa María y de difuntos. En M.^a Carmen GARCÍA HERREROS, I, p. 113.



Figura 6.—Mujeres escritoras. Isabel de Villena presenta su obra *Vita Christi* a sus compañeras en la sala capitular, 1513. Biblioteca Nacional, Madrid.

el dominio de los conocimientos básicos para poder desenvolverse como madre y esposa.

*«No es conveniente a ella sciencia por el gran trabajo del estudiar, nin seria a ella onesto la presencia de los escolares nin su conversar; segund esto sólo les debe restar que lo que el varon traxere en la nave ella lo conserve so secreta llave porque poco vale ganar sin guardar».*⁷⁴

En consecuencia, las mujeres que accedieron a estudios superiores o que alcanzaron una elevada cultura —obtenida la mayor parte de las veces con profesores particulares y/o en los conventos—⁷⁵ fueron más bien pocas. Recordemos a **Teresa de Cartagena**, sobrina del obispo de Burgos **Pablo de Santa María**, autora de una *Arboleda de enfermos* y una *Admiración de las obras de Dios*; a sor **Isabel de Villena**, abadesa del monasterio de la Trinidad de Valencia, que escribió, en valenciano, una *Vita Christi* que se imprimió por orden de la reina **Isabel**; a la salmantina **Beatriz Galindo**, conocida como “la Latina” por sus conocimientos de esa lengua y de los clásicos, profesora de latín de dicha reina; o a la «*mujer sabia e bien rrazonada e sabia de todos los lenguajes*» que se escribía con **Micer Francisco Imperial** en la primera mitad del siglo XV. Aunque no fueran de estas tierras, tampoco está de más rememorar a **Eloísa e Hildegard de Bingen**, en el siglo XII, o a **Catalina de Siena** y la poetisa y moralista **Cristina de Pisan**, en los siglos XIV-XV. Finalmente podemos mencionar a **Teresa Díez**, quien, en la primera mitad del siglo XIV, pintó murales en varios templos de Toro y de La Hiniesta.⁷⁶

Si las mujeres de la nobleza y de la burguesía pudieron aprender a leer y escribir, las demás de la ciudad y las campesinas fueron mayoritariamente analfabetas, según puede deducirse de algunos datos.

Por un lado el significativo diálogo, dramatizado por nosotros, acaecido hace poco más de quinientos años en Zaragoza.

La escena transcurre un día cualquiera de 1476, por la mañana. Nos hallamos en la tienda de María de Burgos, pescadera. Sancha de Soria acu-

⁷⁴ Ángel CANELLAS LÓPEZ, «Huellas femeninas en el Medievo», *Universidad*, Zaragoza, 1956, p. 249. Citado en M.^a Carmen GARCÍA HERREROS, I, p. 126.

⁷⁵ M.^a Carmen GARCÍA HERREROS, I, p. 126.

⁷⁶ Estos datos se han tomado de las obras ya citadas de M.^a Carmen CARLÉ, p. 24 y Adeline RUCQUOI, pp. 26-27, y del artículo de Philippe BERGER, «La decadència del valencià com a llengua literària en el segle XVI», *Debats*, 1 (1982), p. 18.

peire peult on q̄ si d'une des deus ne sot offerres de choses p
 tance de bone justice & este. Sensuit l'histoire de prene



Ancien
 grecq̄ &
 certai
 on mieu q̄lle fut q̄
 ple & escoliere d'un p
 le repite est pl' d'ign
 il seble surmota p
 auts de son teps. Ce
 liex son nom soit
 auant congnouissao
 on lit q̄ les braches
 arbres tout p̄ les c

paignt & desceypt. Qui e celui q̄ creatiōs nō pas auti de
 auant auts. De ceste prene p̄ certai legim fut noble & ven
 la q̄lle maistrise auantement les argumēs & esentremēs
 & demouret. Cestass en l'usme de laate une pucelle la

Figura 7.—Mujer pintando al fresco. G. Boccaccio, *Le livre des cleres et nobles femmes*, Francia, siglo XV. Biblioteca Nacional, Paris.

de a comprar sardinas. La tendera acaba de cambiar dos florines al comprador del Maestre de Montesa, dándole dinero suelto y guardando las dos monedas debajo del banco de la tienda. Sancha lo advierte y, olvidándose de las sardinas, se dirige al lugar donde estaban los dineros. Otra compradora, María de Riaño, la ve. Entre las dos se entabla la siguiente conversación.

MARÍA DE RIAÑO.- *¿Qué as tomado de ay?*

SANCHA DE SORIA.- *No res.*

MARÍA DE RIAÑO.- *Pues, ¿qué es aquexo que tienes ay?*

SANCHA DE SORIA.- *Huna nomina es.*

MARÍA DE RIAÑO.- *Muestramela.*

SANCHA DE SORIA.- *Vos no sabeys leer.*

MARÍA DE RIAÑO.- *¿Qué sabeys vos?⁷⁷*

Por otro lado, los datos, todavía escasos, sobre la difusión de la escritura entre las mujeres. Sabemos que entre las nodrizas de lactancia del Hospital General de Valencia, en el siglo XVI, el analfabetismo era absoluto, pues ninguna fue capaz de firmar los albaranes.⁷⁸ Idéntica situación encontramos entre las mujeres de Sepúlveda que otorgaron testamento entre 1528-1588.⁷⁹ No obstante un dato más esperanzador, aunque faltaría determinar la procedencia social de dichas mujeres, es el que reflejan los testamentos madrileños entre 1505-1523, firmados por el 22% de las mujeres y el 78% de los varones.⁸⁰

Por tanto, las mujeres del común de la ciudad y del mundo rural desconocían, casi totalmente, la escritura y la lectura, ésta tal vez algo menos. Su formación estaba encaminada a hacer de ellas mujeres religiosas, celosas de su honra y obedientes, que supieran cocer el pan, limpiar las aves, cerner la harina, cocinar y lavar, hacer las camas, hilar, tejer y bordar; en definitiva, que estuvieran ocupadas y fueran sumisas de la

⁷⁷ La noticia de este suceso, en M.^a Carmen GARCÍA HERREROS, I, p. 128.

⁷⁸ M.^a Gloria RÓDENAS MARTÍNEZ y Susana M.^a VICENT COLONQUES, «La cultura escrita y la mujer: modelos de participación y exclusión en la vida pública», en *La voz del silencio, I. Fuentes directas para la historia de las mujeres (siglos VIII-XVIII)*, edición de Cristina SEGURA GRAÑO, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1992, p. 26.

⁷⁹ Leonor GÓMEZ NIETO, «La religiosidad femenina en la Sepúlveda del siglo XV a través de sus testamentos», en *Las mujeres en el cristianismo medieval*, p. 480.

⁸⁰ Leonor GÓMEZ NIETO, «Actitud de los madrileños ante la muerte», *El Madrid medieval. Sus tierras y sus hombres*, edición a cargo de Juan Carlos de MIGUEL RODRÍGUEZ, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1990, p. 201.

madre durante la infancia y la adolescencia, y que estuvieran capacitadas para llevar la casa y servir al marido una vez casadas.

Algunas, sin embargo, pudieron aprovechar su condición de criadas de nobles y adineradas familias para entrar más en contacto con la cultura escrita, como **Catalina González**, criada de **Catalina Vázquez de Villandrando**, a quien ésta le donó, al morir, «*un libro de resar*». ⁸¹

De todas formas, su desconocimiento de las letras —de lo que, con ingenuidad o petulancia, se ha llamado «cultura sabia», cuando sería más apropiado hablar de «cultura de las élites»— sólo significa que su cultura era de otro tipo, recibida y transmitida por medios orales. Una cultura cimentada en los saberes tradicionales, relacionados con la vida, la muerte, la salud o la enfermedad; aquellos que llevaron a algunas mujeres ante los tribunales de la Inquisición, acusadas de realizar prácticas de magia y brujería, de preparar brebajes y ungüentos, de conjurar a los espíritus o de curar dolencias y enfermedades.

* * *

En conclusión podemos decir que la historia de aquellas mujeres que habitaron las ciudades y campos de la España bajomedieval, cuyas vidas hemos recorrido juntos, transcurrió entre la marginación y el silencio. La marginación producida por una supuesta inferioridad, atribuida, desde los primeros textos bíblicos, al sexo femenino. El silencio originado por quienes detentaron el poder y controlaron la transmisión del devenir colectivo.

Las mujeres medievales, excluidas del protagonismo político, social, religioso, económico o cultural, llegaron, sin embargo, a ejercer un papel más activo del que le conferían las leyes civiles y canónicas. Sus vidas transcurrieron, como dijo Adeline Rucquoi, «*entre un discurso oficial muy hostil a la mujer, y una realidad en la que ella desempeñaba un papel que sabemos importante*». ⁸²

⁸¹ M.^a Carmen CARLÉ, «La sociedad hispano medieval...», p. 24.

⁸² A. RUCQUOI, p. 31.